

0153-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintidós minutos del once de setiembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en la provincia de GUANACASTE.

Mediante auto nº 585-DRPP-2019 de las ocho horas con tres minutos del ocho de mayo de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Unión Costarricense Democrática, que no procedía el nombramiento de la señora Marta Alila Medina Duarte, cédula de identidad 501840314, como fiscal propietaria, en virtud de que presentaba doble designación, por cuanto fue nombrada como presidenta suplente en la asamblea cantonal de Carrillo de la provincia de Guanacaste, celebrada el nueve de diciembre de dos mil dieciocho, acreditada así mediante resolución 824-DRPP-2018 de las once horas con veintiocho minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. Razón por la cual, siendo que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce. Así las cosas, el partido Unión Costarricense Democrática debería aclarar a esta Administración en cuál de los cargos deseaba permanecer la señora Medina Duarte, y presentar la respectiva carta de renuncia al otro cargo y el partido político debería designar el puesto faltante mediante la celebración de una nueva asamblea.

Mediante oficio PIC-567-2019 del dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve, fue tramitada la renuncia tácita de la señora Marta Alila Medina Duarte, cédula de identidad 501840314, al haber sido designada como candidato al cargo de miembro de concejo de distrito suplente posición 2 en asamblea cantonal Carrillo de la provincia de Guanacaste, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve por el partido Cantonal de Carrillo.

En fecha treinta de agosto de dos mil veinte, la agrupación política celebró, de forma virtual, una nueva asamblea en la provincia de Guanacaste, en la que se designó a la señora Bilvia Núñez García, cédula de identidad nº 502080238, como fiscal propietaria, subsanado de esta forma, la insistencia antes señalada.

En virtud de lo antes expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	503170581	JHONATHAN ALVARADO HERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	503270772	EDITH DAMARIS BARRANTES VILLARREAL
TESORERO PROPIETARIO	501690104	ROXANA IZABA DUARTE
PRESIDENTE SUPLENTE	501610880	ANAIS SEQUEIRA VEGA
SECRETARIO SUPLENTE	503530475	DEMÉR YANI CRUZ CRUZ
TESORERO SUPLENTE	501780984	ELIO ALBERTO BEJARANO ESPINOZA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	502080238	BILVIA NUÑEZ GARCIA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503170581	JHONATHAN ALVARADO HERNANDEZ
TERRITORIAL	501610880	ANAIS SEQUEIRA VEGA
TERRITORIAL	503270772	EDITH DAMARIS BARRANTES VILLARREAL
TERRITORIAL	503530475	DEMÉR YANI CRUZ CRUZ
TERRITORIAL	501690104	ROXANA IZABA DUARTE
TERRITORIAL	501780984	ELIO ALBERTO BEJARANO ESPINOZA
TERRITORIAL	502600610	YORLENY LOPEZ ZAMORA
TERRITORIAL	502270868	ROBERTO MIRANDA ESPINOZA
TERRITORIAL	115910889	JOSET MARIELA BRICEÑO ANGULO
TERRITORIAL	601830755	VICTOR MANUEL VARGAS GARCIA

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º264-2018, partido Unión Costarricense Democrática

Ref., No.: 1581-01195-**2020**